

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8767

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo N° 74, inciso P de la Ley Orgánica de Municipios, referida a la presentación de las Ordenanzas Impositivas y Tributarias; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo Municipal elaborar y elevar para consideración y tratamiento del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Impositiva y Tributaria para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que atento a lo establecido en la referida norma, el Art. 60, inciso L, el Concejo Municipal debe sancionar anualmente y antes de la iniciación de cada ejercicio el Presupuesto de gastos, Cálculo de Recursos y las Ordenanzas General Impositiva y Tributaria;

Que mediante la Ordenanza General Tributaria se establece la imposición de los tributos del municipio, para cada tributo el hecho imponible, la base imponible y el sujeto obligado al pago;

Que resulta necesario actualizar la Ordenanza General Tributaria y actualizar los valores y alícuotas de los tributos de la Ordenanza General Impositiva para garantizar los servicios, obras y trabajos públicos durante el ejercicio fiscal, para cumplir los objetivos propuestos por el Ejecutivo Municipal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre 2020, según consta en el Acta N° 1635, determino la aprobación en general y en particular del Proyecto de Ordenanza de fs. 2 y sus Anexos de fs. 6 a 96 inclusive que forman parte de los antecedentes del mismo, teniendo en cuenta el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo N° 143/2020 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8767

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: APROBAR la ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA para el Ejercicio 2021, que se encuentra detallada en el Anexo I y que forman parte de los antecedentes de la presente Norma Legal.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 26 NOV. 2020.-

**HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**